UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 384 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 JUL. 2018

Visto el expediente administrativo sobre proceso administrativo disciplinario seguido contra el Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 89º de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.
89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, el artículo 434º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que son faltas de mayor gravedad, que acarrean separación temporal o definitiva, las siguientes:

a) Ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de cinco días no consecutivos en un período de treinta días calendario o más de quince días no consecutivos en un período de ciento ochenta días calendario;
b) Impedimento físico o mental permanente, debidamente comprobado, que lo incapacita para la docencia;
c) Sufrir condena privativa de la libertad que provenga de la comisión de delito doloso, siempre que la sentencia quede consentida o ejecutoriada;
d) Observar conducta inmoral o gravemente reprensible en el ejercicio de la función docente, que afecte seriamente la dignidad académica;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 384-2018-UNSCH-CU

e) Violar los principios que rigen la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;
f) Probada falta de idoneidad y capacidad docente;
g) Uso indebido de grados y títulos;
h) Concurrencia reiterada al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes;
i) Probada negligencia en el cumplimiento de sus funciones;
j) Utilización o disposición de los bienes de la Universidad en beneficio propio o de terceros;
k) Abuso de autoridad, prevaricación o uso de la función con fines de lucro; y
l) Causar intencionalmente daños materiales en los locales, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de la institución o en posesión de ésta.

Que, mediante Resolución Decanal Nº 211-2017-FCE-D, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Facultad de Ciencias de la Educación constituyó la Comisión Especial para la investigación de los cargos imputados al Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, de acuerdo con el Informe de Investigación de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Comisión Especial, el Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, habría incurrido en faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 434º, incisos d), e) e i) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 877-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de diciembre de 2017, se instauró proceso administrativo disciplinario contra el Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la comisión de las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 434º, incisos d), e) e i) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, no ha presentado el descargo a los cargos imputados mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 877-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de diciembre de 2017;

Que, en el proceso administrativo disciplinario ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa del Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 384-2018-UNSCH-CU

Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la comisión de las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 434°, incisos e) e i) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por haber laborado simultáneamente a tiempo completo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en la Institución Educativa Melitón Carbajal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, durante el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2011 y el 10 de mayo de 2016, percibiendo remuneraciones en forma íntegra en ambas entidades públicas, descuidando la atención académico-administrativa en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Dictamen N° 01-2018-THU-UNSCH, de fecha 22 de mayo de 2018, el Tribunal de Honor Universitario recomendó la imposición de la sanción disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por doce (12) meses al Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, por la comisión de las faltas de carácter disciplinario tipificadas en el artículo 434°, incisos e) e i) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en consecuencia, procede imponer la sanción disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por doce (12) meses al Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPONER la sanción disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por doce (12) meses al Lic. JORGE LUIS HUAYHUA CANAHUIRI, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración realice el registro de la sanción en el legajo del referido docente, de acuerdo a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 384 -2018-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Tribunal de Honor Universitario
Lic. Jorge Luis Huayhua Canahuiri
Archivo

CAZP/ywvj